

**ACORDADA N° 13.107  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de abril del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, la señora Jueza y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

**DIJERON:**

Que en razón de la exhortación formulada en el punto X de la Acordada N° 13.091, se emitieron sentencias y resoluciones interlocutorias no incluidas en el régimen de habilitación de feria, que fueron oportunamente protocolizadas, conforme a lo allí indicado.

Que dicha actividad jurisdiccional implicó un avance sustancial respecto del sistema de feria establecido en la Acordada N° 13.082 y complementarias, con el que se inició la actividad extraordinaria originada por la pandemia, dado que se logró la incorporación de la mayor parte de la magistratura a un desempeño que aún se encuentra limitado por evidentes razones de prevención ante la actual crisis sanitaria.

Que mediante la Acordada N° 13.104, se ha definido un modelo de funcionamiento que contempla la necesidad de que la administración de justicia se preste observando pautas de aislamiento físico, conformando equipos de trabajo especiales, fijando modalidades de concurrencia a los despachos con un sistema de turnos, definiendo criterios de acceso restringido a la sede de tribunales y otras medidas que minimicen el riesgo de contagio.

Que asimismo se ha consolidado la posibilidad de que los magistrados incluidos en situación de riesgo que les permitan no concurrir a sus despachos, cumplan sus funciones de manera remota mediante los respectivos recursos tecnológicos y se han habilitado exitosamente mesas de entradas virtuales.

En razón de lo expuesto, cabe disponer nuevas medidas que contribuyan a la dinamización gradual de la justicia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

**I. DISPONER** que las resoluciones que se hubieran emitido en función de la exhortación efectuada en el punto X de la Acordada N° 13.091 y protocolizadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Corte de fecha 13/04/2020, serán notificadas por el tribunal o juzgado correspondiente.

**II. DEJAR ESTABLECIDO** que en relación a dichas resoluciones se reanudan los plazos procesales.

**III. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Teresa Ovejero Cornejo, JUEZA –  
Pablo López Viñals, Fabián Vittar, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE  
CORTE DE ACTUACIÓN**

